



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 598-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Agosto de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 157-2022-VPI/UNAM del 04.08.2022, el Informe Legal N° 493-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.08.2022, el Informe N° 89-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 19.07.2022, el Informe N° 259-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.07.2022, el Memorando Múltiple N° OIO-2022-VPI/UNAM del 06.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° OIO-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, designar a los responsables de la Unidad de Investigación; ello de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, que en el Artículo 31°, que señala: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades; 31.3 Las Unidades de investigación; en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado; asimismo, el Artículo 37° establece: Funciones y dirección de la Unidad de Investigación, La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad; está dirigida por un docente con grado de Doctor; del mismo modo, de acuerdo al capítulo IV: Unidad de investigación del Estatuto de la UNAM, que en su artículo 46° dice: De la Unidad de Investigación: Cada Facultad cuenta con una unidad de investigación encargada de integrar las actividades de investigación de la facultad; está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el consejo de facultad de terna propuesta por el decano, por un periodo de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato

Que, al respecto, con Informe N° 259-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, señala que, siendo parte de las competencias de dicha Coordinación de Facultad (Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM) "Proponer la designación de Directores de Escuela Profesional y Secretario Académico, director de unidades de investigación y posgrado", realiza la propuesta como Responsable de Unidad de Investigación al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, propuesta que se remite para la evaluación respectiva y aprobación por la Alta Dirección.

Que, con Informe Legal N° 493-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, estando a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley invocada, es atribución del Consejo Universitario, hoy ejercidas por la Comisión Organizadora, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; ante esta normativa, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNAM, viene proponiendo al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque para que se le designa como responsable de la Unidad de Investigación de la mencionada Facultad, propuesta que es validada por la Vicepresidencia de Investigación; por lo que esta Oficina es de opinión favorable para la designación del mencionado docente como Director de dicha Unidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 10 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Designar, a partir de la fecha, al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**  
PRESIDENTE (E)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL